

Comunicado de La Defe:

Sobre tarifas de servicios públicos: la niñez y adolescencia no pueden ser variable de ningún ajuste.

Mayo 2022

La Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en virtud del cumplimiento de la Ley 26.061 exhorta a **redoblar los esfuerzos en el cuidado y garantía de los derechos que deben gozar todas y todos las niñas, niños y adolescentes de nuestra patria**, en el marco de las audiencias públicas celebradas esta semana, donde se debatió la implementación de la **segmentación en el otorgamiento de los subsidios al precio de la energía** por parte del Estado Nacional a los usuarios del servicio de gas natural y del servicio de energía eléctrica, para el bienio 2022-2023.

De acuerdo a los últimos datos disponibles, en el segundo semestre de 2021, el 51,8% de las niñas, niños y adolescentes de los 31 aglomerados urbanos que releva la EPH del INDEC se encontraban en situación de pobreza y el 12,6% vivía en hogares con ingresos inferiores a su canasta básica alimentaria.

El aumento de los precios de los últimos meses pone en riesgo los logros alcanzados por la mejora de los índices del mercado de trabajo y el esfuerzo en transferencias que el Estado destina a los hogares con niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, niños y adolescentes son el 29% de la población total. Sin embargo, constituyen el 38% de la población pobre y el 45% de la población indigente.

Estos datos evidencian que cualquier medida de promoción de la mejora de las condiciones materiales de vida de las argentinas y argentinos debe priorizar siempre a los hogares con niñas, niños y adolescentes, no solo porque así lo manda nuestra historia y la Convención sobre los Derechos del Niño con rango constitucional, sino porque la coyuntura actual así lo exige.

En particular, y respecto al acceso suficiente a bienes y servicios de calidad, dicha convención expresa en su artículo 27 inciso 3, "Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda", para cuya garantía **el acceso a la energía eléctrica y a la red de gas** tanto para el procesamiento adecuado de alimentos, la iluminación en sus actividades diarias, la conexión a internet, así como para la calefacción, se convierten en **esenciales para su desarrollo y vida plena en sociedad.**

De acuerdo a los últimos datos disponibles, **más de 3 millones de hogares entre cuyos integrantes hay niñas, niños y adolescentes verían agudizada su condición de pobreza a partir de aumentos tarifarios de servicios de gas y luz.**

Sabemos que estamos atravesando una grave crisis en nuestro país y que los desafíos son mayores en todo sentido, pero quienes tienen que hacer el mayor esfuerzo son, justamente, las empresas, especialmente las multinacionales que tienen licencias para invertir y explotar este suelo, no las niñas, niños y adolescentes.

La Defensora considera imprescindible que el esquema tarifario y de subsidios de los servicios públicos pondere aquellos hogares con presencia de niñas, niños y adolescentes, así como el ingreso de sus cuidadoras/es.

En nombre de las niñas y los niños, que no solo son el futuro sino que primero son el presente, y el grupo poblacional más vulnerado, demandamos arbitrar los medios para **garantizar el acceso a la luz eléctrica en sus hogares y la red de gas, como sea que esto resulte posible.**

La Defensora insta:

- **A las empresas proveedoras de gas y energía eléctrica a**
 - o que asuman el compromiso de ser parte de la solución. Es necesario pensar mecanismos para lograr un equilibrio que permita no incrementar los gastos en servicios de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, que sean las empresas las que ganen un poco menos en honor a las niñas, niños y adolescentes que habitan el país donde ellas hacen sus negocios.

- **Al Estado**
 - o que el reparto de las riquezas que generan las empresas considere la imperiosa necesidad de garantizar los derechos de la infancia y adolescencia de nuestro país, en este caso a través de garantizar el suministro de energía eléctrica y gas en los hogares donde ellas y ellos habitan.

En la emergencia hay prioridades, y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes es una de ellas, indeclinable.



Marisa Graham
Defensora de los Derechos
de las Niñas, Niños y Adolescentes

ANEXO DATOS

El 51% de las niñas, niños y adolescentes urbanos de la Argentina viven en hogares que no utilizan la red de gas como principal combustible para cocinar, lo cual es un indicador que nos aproxima a que más de la mitad de la población infanto adolescente no accede al gas de red.

Entre las niñas, niños y adolescentes pobres, el porcentaje no accede a la red de gas se eleva a 66%.

Fuente: EPH Urbana. 3T 2021.

Hogares urbanos que utilizan gas para cocinar según condición de pobreza y presencia de niñas, niños y adolescentes

Combustible utilizado para cocinar	Hogares según presencia de NNYA	Pobreza	Hogares
Gas de red	Con NNYA	No pobre	2.273.456
		Pobre	1.155.763
	Sin NNYA	No pobre	4.496.705
		Pobre	520.556
Gas de tubo/garrafa	Con NNYA	No pobre	1.091.373
		Pobre	1.851.768
	Sin NNYA	No pobre	1.477.422
		Pobre	434.685
Total			13.301.728

Fuente: Elaboración propia en base a EPH Urbana 3T 2021.